

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 4 de febrero de 2022, le informo señor juez que el pasado 17 de noviembre de la anualidad anterior este juzgado emitió auto donde se fijó fecha de audiencia, pero esta funcionaria por error involuntario no se percató en el memorial de la subsanación de los requisitos para la admisión estaban los testigos a oír dentro de este asunto; y las mismas son importantes para el trámite efectivo de este proceso, por lo que se procede a corregir el error y a su vez se decreta la prueba testimonial. A despacho.

Anlly Lorena Gil Cañas
Auxiliar Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 0050013110-007-2021-00367-00
Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio católico

Vista la constancia secretarial que antecede, se procederá con el decreto de las siguientes pruebas testimoniales:

Se escucharán los testimonios de los señores **LUISA FERNANDA DUQUE GIL**, quien se ubica en el correo electrónico: **luisaduque_01@hotmail.com** y **SANTIAGO LOZANO DUQUE**, quien se ubica en el correo electrónico: **santilozano16@gmail.com**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98392f3ce2bea189abef3b07086a2c57448e5563642292681ad0449cb937174c**

Documento generado en 07/02/2022 01:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>